



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SUBACHOQUE

RESOLUCIÓN No. 002

13/03/2026

Por medio de la cual se ordena el levantamiento de la suspensión de términos para el despacho, en virtud de la labor del titular en los escrutinios municipales con ocasión a las elecciones al Congreso de la República llevadas a cabo el pasado 08 de marzo de 2026.

Mediante Resolución No. 001 de fecha 06 de marzo de 2026 se suspendieron todos los términos judiciales del despacho, a partir del día 09 de marzo de 2026, hasta que finalizasen los escrutinios electorales, para el juez promiscuo municipal de Subachoque – Cundinamarca, escrutinio que para el municipio de Subachoque – Cundinamarca finalizó el día de ayer 12 de marzo de 2026, razón por la cual se hace menester levantar la suspensión de términos para el despacho a la que hace referencia el acto administrativo en cita.

En virtud de lo expuesto, el juez promiscuo municipal de Subachoque – Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: Levantar a partir del día de hoy 13 de marzo de 2026, la suspensión de todos los términos judiciales del despacho, decretada mediante Resolución 001 del 06 de marzo de 2026.

SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; a la Personería municipal de Subachoque – Cundinamarca; a la Fiscalía local de Subachoque – Cundinamarca; a la Fiscalía local de Tenjo -



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SUBACHOQUE**

Cundinamarca, a la Fiscalía 236 especializada DECOG – GAULA, y a la URI en el municipio de Madrid – Cundinamarca.

PARÁGRAFO: Publíquese la presente resolución en el micro sitio del juzgado en la página de la Rama Judicial, a fin de enterar a la comunidad.

TERCERO: Copia de esta resolución deberá fijarse en un lugar visible del juzgado.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

CÉSAR GILBERTO SUÁREZ AMADOR

Juez